

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE INICIO:

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”**

Mgs. Alexis Santiago Zapata Vizcarra
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible";*

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";*

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);”*

Que el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...);”*

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;*

Que el artículo 36 de la citada Ley, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...);”*

Que el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales (...);”*

Que numeral 6 del artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, prescribe: *“Art. 3.-Uso de herramientas informáticas. -Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) 6. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales. (...) Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta "Publicación.";

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, dispone: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...)”;*

Que la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

Que mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, con CUP: 30400000.0000.382804;

Que el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el Convenio de Préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

Que las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Que el numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;

Que la URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social;

Que el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápite 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto “Red de Protección Social”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

Que la Sección III. Gobernanza, acápite Revisión Previa y Posterior, numeral 3.5, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, dispone: *“El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, a fin de determinar si se llevan adelante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal.”*;

Que la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud Directa, constante en las mismas Regulaciones, dispone: *“6.8 Por motivos de adecuación, optimización de la relación calidad-precio y proporción, podría ser necesario utilizar la Selección Directa, que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia.”*;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Economía y Finanzas, acuerda: “*Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable.- Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.*”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O de 15 de enero de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó: “*(...) que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forme parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación determinado recurso humano. Las instituciones deberán coordinar con la Subsecretaría de Financiamiento Público los sustentos técnicos requeridos para las contrataciones de los equipos de gestión de las operaciones de endeudamiento público financiadas con recursos prestados por los organismos internacionales de crédito a la República del Ecuador.*”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, la no objeción para la contratación de los especialistas de la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social, siempre y cuando se ajuste las escalas salariales;

Que mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “*(...) su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022, para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto "Actualización del Registro Social", con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.*”;

Que mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se señala que la Unidad del Registro Social tiene como misión: “*Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional,*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales”;

Que el artículo 10, numeral 1.2.2.3, de la Resolución Ibidem, indica que el nivel operativo responsable de coordinar implementar y supervisar la operatividad del levantamiento del Registro Social es la Gestión de Operaciones, a través de la ejecución de metodologías, con el fin de obtener calidad en la información;

Que en el artículo 10 numeral 1.2.2.2 de la Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, establece como misión de la Dirección de Sistemas de la Información: *“Innovar e implementar nuevas tecnologías de información para garantizar la operación, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios e infraestructura tecnológica que soporta los componentes del Registro Social.”*; y, entre sus atribuciones y responsabilidades: *“(...) b) Proveer los servicios tecnológicos requeridos en los procesos de la institución; c) Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y dar mantenimiento a las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social; d) Ejecutar pruebas y realizar control de calidad de las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social; e) Gestionar la seguridad informática, infraestructura tecnológica, redes y comunicaciones de la Unidad del Registro Social; (...) h) Mantener la disponibilidad y operatividad de la infraestructura tecnológica; k) Resguardar la infraestructura tecnológica, bases de datos, aplicaciones e información del Registro Social, que administra la Dirección de Sistemas de Información.”*;

Que con fecha 18 de junio de 2021, la Unidad del Registro Social, expide la **NORMATIVA INTERNA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EGSÍ V2.0 5/17**
* Documento firmado electrónicamente por Quipux Resolución Nro. URS-CGT-2022-0025-R Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022
URS-GPGE-05-02-NI-01, que tiene como objetivo general: *“Establecer los lineamientos y políticas internas adecuados para la gestión de la seguridad de la información en la Unidad del Registro Social, con el fin de alcanzar los niveles necesarios de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información procesada y almacenada en la Unidad de Registro Social, mediante el resguardo de todos los activos de información asociados a los procesos estratégicos, de apoyo y de asesoría.”*;

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social:

- *“El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206.*
- *El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

de 2022.

En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...);

Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria Emergente, de 15 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Registro Social, resolvió designar a la Economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0001-R, de 13 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva, resolvió: “**Artículo Único.** - *Aprobar la Programación Anual de la Política Pública del año 2022 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.*”;

Que la Cuarta enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC, el 08 de junio del 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Economía y Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita por Carlos Carrera – Subsecretario de Financiamiento Público a nombre del Ecuador el 28 de junio de 2022. El mismo documento recuerda la necesidad de reformar el Manual Operativo del Proyecto y guarde correspondencia con los acuerdos de la cuarta enmienda del Convenio de Préstamo;

Que en el numeral 17, de la sección I. Definiciones, que consta en el apéndice del Contrato de Préstamo, se señala que: “(...) *dicho manual puede ser modificado periódicamente por el Prestatario, con el acuerdo del Banco.*”;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo;

Que el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

Que el artículo 12 de la citada Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o/a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2022-0147 de 14 de octubre de 2022, se designó al Mgs. Alexis Santiago Zapata Vizcarra, como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social;

Que mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”- Unidad del Registro Social, manifestando que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0164 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

“Proyecto: *“Actualización del Registro Social”*
CUP: 30400000.0000.382804
Período: 2018 – 2023
Monto Total: 74.714.275,88 USD incluido IVA;

Año	Total USD.
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	11.646.061,67
2023	700.000,00
TOTAL	74.714.275,88

Que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”; consta en el Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco Mundial;

Que mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0032-O de 08 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario Nacional de Planificación la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Actualización del Registro Social”;

Que mediante Resolución Nro. URS-CGAF-2022-0051-R de 08 de noviembre de 2022,

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

el Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar la veinte y seisava Reforma a la Programación Anual de la Política Pública 2022 de Gasto de Inversión de la Unidad del Registro Social, de conformidad con lo establecido en el informe Nro. URS-GPGE-2022-02-02-IF-026 de 08 de noviembre de 2022 (...).”*;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0740-M de 09 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, puso en conocimiento al Responsable de Geomática, al Director de Operaciones, al Director de Registro Interconectado de Programas Sociales, Subrogante, al Director de Investigación y Análisis de la Información (S), al Director de Sistemas de la Información y a la Gerente del Proyecto, el oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O del 07 de noviembre de 2022, en el cual se emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias se realicen las gestiones que correspondan para la ejecución del mismo;

Que mediante oficio Nro. URS-CGAF-2022-0287-O de 14 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas, la disponibilidad de recursos del proyecto “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con CUP: 30400000.0000.382804: *“(...) el monto requerido para el 2023, corresponde a aquellos procesos de contratación que iniciarán en el presente ejercicio fiscal y que requieran de certificaciones plurianuales, para el efecto se detalla los procesos en cuestión:*

- *Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS.*
- *Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.*
- *Contratación de Coordinador/Gerente de Proyecto*
- *Contratación de especialistas fiduciario en adquisiciones*
- *Contratación de especialista fiduciario en gestión financiera*
- *Contratación de especialistas de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación.”*

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0008-R de 15 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva, resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante oficio Nro. EC-8646-256-2022, de 24 de octubre de 2022, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-489, de fecha 02 de noviembre de 2022; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”*;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Que el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 2.4.1.1 Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, detallando las actividades importantes para el desarrollo del Proyecto;

Que el numeral 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP, establece: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”*;

Que el punto 5 “Adquisición y Contrataciones” numeral 5.3 “Métodos de Selección” del punto 5.3.1.1 “Mecanismos de Selección” numeral 3 “Selección Directa” del Manual Ibidem, señala: *“**Selección directa:** consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia.”*;

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 de 20 de noviembre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas manifiesto al Coordinador General Financiero de la Unidad del Registro Social, que: *“(...) una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento disponible en los ejercicios fiscales correspondientes para que la Unidad del Registro Social pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la certificación presupuestaria plurianual dentro del proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP: 30400000.0000.382804, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el siguiente detalle:*

AÑO	MONTO	OBSERVACION
2022	116.00	Valor ya incluido dentro del techo 2022 del PAI con la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206
2023	433.691.25	Deberán ser cubiertos con los recursos certificados con organismo 2003-2206
TOTAL	433.810.25	

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Que mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0034-O de 21 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Secretario Nacional de Planificación, la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto "Actualización del Registro Social", adjuntado la documentación subsanada pertinente para su análisis correspondiente; así como, el oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 del 20 de noviembre del 2022, que señala la disponibilidad de recursos del proyecto "Actualización del Registro Social", con CUP: 30400000.0000.382804, por USD 116,00 para el año 2022 y USD. 433.691,25 para el 2023;

Que mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL", con CUP No. 30400000.0000.382804, cuenta con dictamen emitido mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-2022-0475-M de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Coordinador General Técnico y al Director de Planificación y Gestión Estratégica, que en referencia al oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, informó que una vez que la Dirección Financiera a validado en el sistema e-Sigef, se cuenta con el techo presupuestario lo que permitirá emitir las certificaciones plurianuales;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0002-R de 20 de enero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: "**Artículo Único.** - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión del año 2023 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.";

Que mediante Solicitud Nro. 034B-0DDNSW de 14 de abril de 2023, la Unidad del Registro Social, solicitó al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, la misma que fue aprobado con la misma fecha;

Que mediante "Informe de Justificación de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS" de 21 de abril de 2023, elaborado por Franklin Hermel Coloma Ramirez, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2; y, revisado y aprobado por Rossman Ramiro Camacho Carrión, Director de Sistemas de Información, en el cual concluyen: " Con la finalidad y la importancia que la institución cuente con los recursos tecnológicos necesarios que ayuden a mantener las bases de datos e información disponible y actualizada, a fin de facilitar gestionar

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

eficientemente toda la información proveniente de las fuentes que componen registros administrativos, base de datos e información de carácter social, productivo, financiero y demás, que permitan potenciar el diseño de políticas públicas, y el monitoreo y evaluación de los programas, subsidios y beneficios de protección social, así como garantizar la prestación de los servicios que la Unidad del Registro Social - URS brinda así como la transferencia de la data a otras instituciones prestadoras de servicios de protección social; es necesario realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, para la continuidad de los servicios tecnológicos. ° Actualmente la institución cuenta con el servicio de Infraestructura como Servicio - IaaS, el mismo que es provisto por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, se recalca la importante en indicar que el contrato finalizará el 30 de junio de 2023, por lo tanto, es necesario realizar la contratación, con el objetivo de disponer de los siguientes recursos tecnológicos: Procesamiento, Memoria RAM y Almacenamiento; pudiendo así atender las necesidades y requerimientos institucionales. ° La contratación de servicios en la nube con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP será en la modalidad bajo demanda, es decir, se pagará por los recursos consumidos cada mes.”; y, adicionalmente recomiendan: “Se recomienda realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, para cumplir con requerimientos que se presenten por parte de otras áreas y acuerdos establecidos en los Convenios Interinstitucionales suscritos por la Unidad del Registro Social – URS.”;

Que mediante Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, de 21 abril de 2023, , elaborado por Franklin Hermel Coloma Ramirez, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2; y, revisado y aprobado por Rossman Ramiro Camacho Carrión, Director de Sistemas de Información, en el cual concluyen: “*El presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, es de (USD\$ 179.767,35) (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA.*”;

Que mediante Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”, de 21 de abril de 2023, , elaborado por Franklin Hermel Coloma Ramirez, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2; y, revisado y aprobado por Rossman Ramiro Camacho Carrión, Director de Sistemas de Información, donde se aprobó los requerimientos técnicos de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”;

Que con fecha 21 de abril de 2023, se emite la Información y Condiciones Adicionales

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

para la “Contratación del Servicio en Nube para la Mejora de la Infraestructura Tecnológica del RS”, , elaborado por Franklin Hermel Coloma Ramirez, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2; y, revisado y aprobado por Rossman Ramiro Camacho Carrión, Director de Sistemas de Información;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0169-M del 05 de mayo de 2023, el Coordinador General Técnico solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica la certificación PAPP, conforme el siguiente detalle:

<i>Componente Proyecto Nacional</i>	<i>Tarea</i>	<i>Fuente</i>	<i>Organismo</i>	<i>Correlativo</i>	<i>Ítem</i>	<i>Monto PAPP</i>
<i>C2: Fortalecer la arquitectura tecnológica para el levantamiento de información del Registro social.</i>	<i>Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS</i>	202	2003	2206	730701	\$179.767,35

Que mediante memorando Nro. URS-DPGE-2023-0179-M de 05 de mayo 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó al Coordinador General Técnico que: “(...) *que la actividad SÍ CONSTA en la PAPP 2023 de Gasto de Inversión, correspondiente al componente/macro actividad “Fortalecer la arquitectura tecnológica para el levantamiento de información del Registro social”, conforme al siguiente detalle: Certificación PAPP No. 34 – Inversión*

<i>COMPONENTE</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>TAREA</i>	<i>FUENTE</i>	<i>ORG</i>	<i>CORREL.</i>	<i>ITEM</i>	<i>2023</i>
<i>C2: Fortalecer la arquitectura tecnológica para el levantamiento de información del Registro social.</i>	<i>2.2. Equipos, sistemas, paquetes informáticos y mantenimiento - repuestos.</i>	<i>Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS</i>	202	2003	2206	730701	179.767,35

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Que mediante Certificación UIP Nro. 005 de 05 de mayo de 2023, suscrito por Fernanda Benalcázar, Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Maira Viviana Cedeño Castro, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente del Proyecto, se certificó que *“Nombre de la tarea: Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS, (...), Componente: 2. Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades, y monitoreo y evaluación. Subcomponente: 2.1 Asistencia técnica para apoyar las mejoras de la Equidad. (...), (...) Proyecto Nacional: Actualización del Registro Social. (...) Programación Anual de la Política Pública PAPP: La actividad consta en el PAPP 2023 aprobado con Resolución Nro. URS-DPGE-2023-0001-R, de 5 de mayo de 2023.”*;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0176-M, de 10 de mayo de 2023, la Dirección Financiera emitió el aval Nro. 07 de 10 de mayo de 2023; y, la certificación presupuestaria Anual Nro. 57 de 10 de mayo de 2023, con ítem presupuestario Nro. 730701, cuya descripción del ítem es “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0176-M de 10 de mayo de 2023, el Director de Sistemas de la Información, remitió al Coordinador General Técnico, *“(...) los documentos originales de Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Información y Condiciones Adicionales y Justificación de Necesidad, y se solicita autorizar el inicio de la “Contratación del Servicio en Nube para la mejora de la Infraestructura Tecnológica del RS”*;

Que mediante Informe de Justificación para la contratación directa del proceso de la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”* de 11 de mayo de 2023, elaborado por Franklin Hermel Coloma Ramirez, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2; y, revisado y aprobado por Rossman Ramiro Camacho Carrión, Director de Sistemas de Información, concluye: * Los servicios prestados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP a la Unidad del Registro Social - URS, en el marco del *CONTRATO Nro. URS-DAJ-2022-011-BM de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”*, durante el periodo comprendido desde el 31 de diciembre de 2022 hasta la presente fecha, han sido recibidos a entera satisfacción, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos del contrato. * De acuerdo a los fundamentos normativos, técnicos y económicos expuestos, se evidencia que resulta conveniente para los intereses institucionales contratar de forma directa con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”*, se considera los siguientes puntos: “° La Corporación

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

*Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, dispone de infraestructura con tecnología de última generación lo que le permite garantizar la calidad de sus servicios de manera ininterrumpida, por lo cual hasta la presente fecha todos los servicios que forman parte del **CONTRATO Nro. URS-DAJ-2022-011-BM de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”** han sido recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad del Registro Social – URS. ° La contratación del **SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS** con otro proveedor distinto a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, implicaría lo siguiente: * Incurrir en nuevos gastos por: Servicios de Migración de Máquinas Virtuales “VMs”, Licenciamiento de Sistemas Operativos Microsoft Windows Server Standard Edition, Licenciamiento de Bases de Datos Microsoft SQL Server Standard Core Edition, Licenciamiento de Veeam Backup and Replication, Monitoreo de los recursos de la Infraestructura Tecnológica - IAAS, Almacenamiento de Data Pasiva, Seguridad Perimetral mediante un nuevo Firewall, activación de nuevos Enlaces de Internet (publicación de los sistemas informáticos hacia el mundo) y Datos (Administración y Monitoreo de la Infraestructura Tecnológica, salida a Internet de las oficinas de la Unidad del Registro Social - URS), activación de nuevos enlaces “Internet y Datos” de Interconexión a la Red Nacional Gubernamental que es administrada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP). * La plataforma de virtualización del Proveedor que resulte adjudicado debe ser compatible con la plataforma de VMware. * Debido a la gran cantidad de información que se almacenan en las Máquinas Virtuales “VMs” de los Servidores Virtuales GNU/Linux CentOS 6.x/7.x, GNU/Ubuntu 22.x, Microsoft Windows Server 2012/2016/2019 y Microsoft Windows 10 Professional se debe contar la disponibilidad de al menos de un mes calendario para que se realice el análisis técnico entre el nuevo Proveedor, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP y la Unidad del Registro Social – URS, con la finalidad de que se concreten los trabajos de migración. * Implementación de un nuevo Firewall para brindar Seguridad Perimetral a toda la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social - URS. * Alta posibilidad de presentarse indisponibilidad de los Sistemas Informáticos Institucionales después de la migración hacia la nueva plataforma de virtualización del nuevo Proveedor. * Migración del dominio registrosocial.gob.ec desde los Servidores DNS de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP hacia los Servidores DNS del nuevo Proveedor, lo cual implica un alto impacto sobre la disponibilidad de todos los sistemas informáticos de la Unidad del Registro Social – URS hasta que se actualicen los cambios de configuración (Registros: A, TXT, MX, DKIM, DMARCK, PTRS) a nivel mundial lo cual puede ser en un tiempo de 48, 72 horas o más. * Habilitación de las interconexiones con otras empresas públicas que en la actualidad comparten y reciben información de parte de la Unidad del Registro Social - URS. * La Fecha límite para un proceso de migración sería hasta el 30 de junio de 2023, posterior a esta fecha no se dispondría de contrato vigente por lo cual se incurriría en proceso de convenio de pago por todos los días que se usen los servicios hasta que se complete la migración con el nuevo Proveedor de*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

*Infraestructura como Servicio - IAAS. * Se debe tener presente que el tiempo que dure el proceso de migración de la Infraestructura Tecnológica hacia el nuevo Proveedor, se deben mantener operativos todos los servicios con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP. ° Desde la primera contratación de la Infraestructura como Servicio - IAAS realizada con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, se ha mantenido operativa la infraestructura tecnológica mediante el aprovisionamiento de los recursos (Procesamiento, Memoria RAM y Almacenamiento) en los Centro de Datos Virtuales de la Unidad del Registro Social - URS, garantizando la disponibilidad de las aplicaciones y de los sistemas de información del Registro Social.”;* y, adicionalmente recomienda: *“Tomando en consideración que, la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP ha brindado el servicio en nube (Infraestructura como Servicio – IAAS) de manera satisfactoria, además resulta conveniente técnica y financieramente para la Unidad del Registro Social - URS mantener sus procesos bajo el esquema antes descrito, que el costo por la prestación del servicio es competitivo con relación al mercado y ratificando además la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad de sus sistemas, se recomienda continuar con el procedimiento respectivo que permita contratar de manera directa con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP el proceso de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”**, para una mejor gestión centralizada haciendo posible mitigar vulnerabilidades de seguridad expuestas, a través del aseguramiento del tráfico de red entrante y saliente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de la modalidad de la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el literal b, enumerados i), ii) y iii) del numeral 6.9, Sección VI de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión cuarta edición de noviembre de 2020.”;*

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-DSI-2023-0192-M de 11 de mayo de 2023, el Director de Sistemas de Información, remitió al Coordinador General Técnico, la actualización del Informe de Justificación de Contratación Directa con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0179-M de 11 de mayo de 2023, el Coordinador General Técnico solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, *“(…) se proceda con la revisión y verificación de la documentación y de ser procedente, se remita el proyecto de resolución de inicio para dicha contratación.”;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”**, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Oferta para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”**.

Artículo 3.- Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador, conforme el cronograma establecido en la Solicitud de Ofertas (SDO) del Proceso:

Artículo 4.- Designar como miembros de la Comisión Técnica para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN NUBE PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RS”**; a los siguientes funcionarios:

1. Miguel Hernán Mejía Fajardo, Analista de Redes, Comunicaciones y Seguridad Informática 2, como delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. Gloria Fernanda Benalcázar Herembás, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2, delegada del titular del área requirente; y,
3. Carolina Estefani Guzmán Espinoza, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 1, profesional afín al objeto de la contratación

Con la finalidad de que ejecuten la presente Resolución, lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la Ley.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de compras públicas la publicación en el Portal del SERCOP de la presente resolución e información relevante.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad Implementadora del Proyecto **“Red de Protección Social”**- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en las páginas web correspondientes.

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC vigente y más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Por delegación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexis Santiago Zapata Vizcarra
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Referencias:

- URS-CGT-2023-0179-M

Anexos:

-
t-25_-_estudio_de_mercado_servicio_iaas_2023-signed-signed09342330016821079780694670001683834297.pdf
- 050523_informe_aval_nube-signed-signed09038130016833188810390897001683834299.pdf
- 05052023_certificación_piu_005_nube-signed-signed-signed0497330001683834300.pdf
- aval_nro__7-signed-signed0746372001683834301.pdf
- certificacion_anual_57_nube_jul-dic_2023-signed-signed0289396001683834303.pdf
-
_-_necesidad_contratacion_servicio_iaas_2023-signed-signed09975110016821074380889502001683834305.pdf
-
informacion_y_condiciones_servicio_iaas_2023-signed-signed08459130016821075320773070001683834307.pdf
- propuesta_contrato_vdcs_01_jul_2023_a_30_dic_2023_-_urs_v2_th-signed.pdf
-
ift-29_-_tdr_contratacion_servicio_iaas_2023-signed-signed01744980016821075920920793001683834309.pdf
-
solicitud_581db880d925030c-request-15616145-signed01022950016821078210814381001683834315.pdf
-
solicitud_581db880d925030c-request-15616145-signed01022950016821078210946424001683834344.pdf
- urs-cgaf-df-2023-0176-m_avalycp.pdf
- urs-cgt-2023-0169-m_solicpaap.pdf
- urs-cgt-dsi-2023-0170-msolicinico2.pdf

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0004-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

- urs-dpge-2023-0179-m_certpaap.pdf

Copia:

Señor Magíster
Rossman Ramiro Camacho Carrion
Director de Sistemas de Información

Señor Especialista
Oscar David Cangahuamin Cueva
Analista de Proyecto 3

Señorita Especialista
Silvia Carolina Vasquez Villarreal
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Miguel Hernán Mejía Fajardo
Analista de Redes, Comunicaciones y Seguridad Informática 2

Señora Ingeniera
Gloria Fernanda Benalcazar Herembas
Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2

Señora Ingeniera
Carolina Estefani Guzmán Espinoza
Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 1

Señorita Abogada
Jessica Nataly Alvarez Espinosa
Analista de Asesoría Jurídica 3

Señorita Abogada
María Alejandra Ríos Balcazar
Asistente de Asesoría Jurídica

ja/sv